

PLAN DE EMERGENCIA DE LA REGION PARACENTRAL.

I.- SITUACION:

A.- Este Plan se pondrá en ejecución inmediatamente al ser declarada emergencia Regional o Local originada por fuerzas naturales, biológicas o físicas, que alteren la situación normal de vida de la población de la Región Paracentral.

B.- PRESUNCIONES:

1.- Se considerarán las siguientes situaciones:

- a.- Terremotos.
- b.- Inundaciones.
- c.- Huracanes.
- d.- Grandes incendios.
- e.- Situación bélica.
- f.- Epidemias.
- g.- Otros casos especiales que revistan características de emergencia.

II.- MISION:

La Región Paracentral proporcionará atención médico-preventivo y curativo, hospitalización, evacuación y medidas sanitarias, desde el inicio hasta que se normalice la situación del área afectada.

III.- EJECUCION.

A.- Concepto de la Operación:

Restablecer la normalidad del área afectada con la utilización, participación y coordinación de los recursos locales, regionales, nacionales y/o extranjeros de carácter gubernamental, autónomo, semi-autónomo, privado o de servicio, mediante la aplicación de tres fases:

B.- Misiones a los Organismos Subordinados:

1.- 1a. Fase o de pre-emergencia (del Día D al D-∞).

a.- Mando: Director Región Paracentral.

b.- Medios:

1) Hospitales:

a) de Zacatecoluca

b) de San Vicente.

2) Centros de Salud:

a) Centro de Salud Cojutepeque.

b) Centro de Salud Suchitoto.

c) Centro de Salud Sensuntepeque.

3) Unidades de Salud:

a) Departamento de San Vicente

- (1) Apastepaque.
- (2) Guadalupe.
- (3) Tocoluca.
- (4) San Sebastián.

- b) Departamento de La Paz.
 - (1) San Pedro Masahust.
 - (2) San Pedro Nonualco.

- c) Departamento de Cabañas.
 - (1) Ilobasco.

- d) Departamento de Cuscatlán.
 - (1) San Pedro Parulapán.
 - (2) San José Guayabal

- 4) Puestos de Salud:
 - a) Departamento de San Vicente.
 - (1) San Esteban Catarina.
 - (2) Santo Domingo.
 - (3) Santa María Ostuma.
 - (4) San Carlos Lempa.

 - b) Departamento de La Paz.
 - (1) San Juan Nonualco.
 - (2) Tapalhuaca.
 - (3) San Luis Talpa.
 - (4) San Juan Talpa.
 - (5) La Herradura.
 - (6) Santiago Nonualco.
 - (7) Olocuilta.

 - c) Departamento de Cabañas.
 - (1) Jutiapa.
 - (2) Tejutepeque.
 - (3) Cinquera.
 - (4) San Isidro.
 - (5) Rosario Cuscatlán.
 - (6) Villa Dolores
 - (7) San Ildefonso.
 - (8) Villa Victoria.

 - d) Departamento de Cuscatlán.
 - (1) Paraíso de Osorio.
 - (2) Tenancingo.
 - (3) Candelaria.
 - (4) San Miguel Tepozontes.

(5) Santa Cruz Amalquito.

5) Otras Instituciones:

a) Instituto Salvadoreño Seguro Social de Zacatecoluon, Cojutepeque, Sensuntepeque e Ilobasco.

b) Clínicas Particulares:

(1) Clínica San Gerardo (Cojutepeque).

(2) Centro Médico Vicentino.

c.- Misión:

Organización de las distintas instalaciones para atender a las personas afectadas por el desastre y establecer coordinación con los comités de emergencia departamental y/o locales; establecer programas para promover la salud de la población, con atención especial y medidas de saneamiento, programas de vacunación, cursos de adiestramiento al personal de salud y al personal coordinado.

2.- 2a. Fase o de Emergencia (del Día D al + 10)

a.- Mando: Director Región Paracentral.

b.- Medios:

Los especificados en la 1a. fase.

c.- Misión:

Poner en ejecución el Plan Regional de Emergencia inmediatamente al ser declarado cualquier desastre.

3.- 3a. Fase o de Post-Emergencia (del Día D + 10 al D + 20)

a.- Mando: Director Región Paracentral.

b.- Medios:

Los especificados en la 1a. Fase.

c.- Misión:

Restablecer la salud de la población en la zona afectada.

C.- DETALLES DE COORDINACION.

1.- Se impartirán cursillos de "Primeros Auxilios en Situaciones de Emergencia", a nivel regional, a los siguientes post:

a.- Estudiantes de 8o. 9o. y 10o. grado.

b.- Brigadas Juveniles.

c.- Soldados.

d.- Personal de servicios de salud.

e.- Comandantes locales y cantonales.

f.- Profesores.

g.- Comisionados cantonales.

- h.- Evaluadores de C.N.A.P.
 - 1.- Clubs de servicio.
 - j.- Cada cursillo tendrá una duración mínima de dos días y se realizarán dos por año: uno en el mes de Julio para soldados, Comandantes Locales y Cantonales, Comisionados Cantonales y Evaluadores de C.N.A.P.; otro en el mes de Mayo para Estudiantes de 8o., 9o., y 10o. Grado, Brigadas Juveniles, Profesores, Personal de Servicios de Salud y Clubs de Servicio.
- 2.- Se organizarán Puestos de Socorro, y servicios de hospitalización.
- 3.- Los Puestos de Socorro se establecerán, generalmente en los lugares siguientes:
- a.- Servicio de Salud Local.
 - b.- La Alcaldía, donde haya.
 - c.- La Escuela Local.
 - d.- El puesto de Guardia Nacional.
 - e.- La Comandancia Local.
 - f.- Otro lugar adecuado que presente facilidades para tal fin, de preferencia edificios construidos de sistema mixto.
- 4.- El Puesto de Socorro de acuerdo a los recursos locales de salud, serán atendidos en las ciudades con hospital, por:
- a.- 1 Médico por turno cada 6 horas.
 - b.- 1 Enfermera por turno cada 12 horas.
 - c.- 2 Auxiliares por turno cada 12 horas.
 - d.- 1 Trabajador de servicio cada 12 horas.
- 5.- El Puesto de Socorro de acuerdo a los recursos locales de salud, será atendido en las ciudades con centro de salud por:
- a.- 1 Médico por turno cada 12 horas.
 - b.- 1 Enfermera por turno cada 12 horas.
 - c.- 2 Auxiliares de Enfermería por turno cada 12 horas.
 - d.- 1 Trabajador de servicio por turno cada 12 horas.
- 6.- Las funciones del Puesto de Socorro serán:
- a.- Prestar primeros auxilios a las personas que lo necesiten.
 - b.- Tranquilizar al resto de damnificados y orientar su ubicación.
 - c.- Solicitar refuerzos.
 - d.- Referir a los enfermos más graves a otros centros, según necesidades.
 - e.- Solicitar voluntarios que los auxilien en sus labores.
 - f.- Informar de la situación con regularidad.
 - g.- Llevar el registro de los casos atendidos especificando, brevemente: lugar y fecha, nombre, edad, sexo, daño diagnosticado, tratamiento instituido.

- h.- Llevar un registro completo del material recibido y del material gastado (esto lo puede hacer un voluntario).
 - i.- Movilizarse rápidamente a las áreas de mayor necesidad cuando así se requiera.
- 7.- Cada Puesto de Socorro contará con los siguientes materiales:
- a.- Algodón: 5 libras
 - b.- Alcohol: 4 litros.
 - c.- Esparadrapo: 2 batones.
 - d.- Pinzas: 4.
 - e.- Tijeras: 2.
 - f.- Analgésicos: 100 ampollas.
2000 tabletas.
 - g.- Tranquilizantes: 1000 tabletas.
 - h.- Gasas: 1 rollo (100 yds.).
 - i.- Dextrosa 5%, 30 frascos 1000 ml. con sus descartables.
20 frascos 250 cc.
 - j.- Vendas de gasa: 200.
Vendas elásticas: 20.
 - k.- Tensiometros: 1.
 - l.- Intitoxina Tetánica: 200 frascos de 2½ cc. (5000 U o/u.).
 - m.- Gigantes: 3
 - n.- Jeringas descartables 2 cc. - 200.
5 cc. - 300.
 - o.- Hilo "simple" 0000 - 10 sobrecitos.
 - p.- Jabón líquido: 4 litros.
 - q.- Toallas sanitarias: 4 rollos.
 - r.- Copas de vidrio: 5.
 - s.- 1 - 2 camillas.
 - t.- Conos descartables 2 cajas de 250 c/u.
 - u.- Merthiolate: 4 lts.
 - v.- 1 Vehículo de doble transmisión.
- 8.- Se notificará a los Hospitales y Centros de Salud del estado de emergencia a fin de que empiecen a tomar las medidas pertinentes. Se hará lo mismo con el resto del personal de todos los Servicios de Salud.
- 9.- Los Puestos de Socorro dentro de la Región se organizarán en aquellos lugares que de acuerdo al desastre proporcionen las condiciones de seguridad adecuadas.
- 10.- La Sección de Ingeniería y Saneamiento Regional y el Epidemiólogo Regional se movilizarán de inmediato al lugar de desastre y procederán, junto con otros colaboradores a realizar las siguientes acciones:

a.- Agua Potable:

- 1) Será un rubro atendido por el Ingeniero del Programa de Agua Potable Rural.
- 2) Se reacondicionarán con la urgencia del caso y en coordinación con ANDA, los sistemas de captación, tanques de almacenamiento y distribución del agua.
- 3) Se asegurará su potabilidad por medio de cloración como medida general, o por ebullición (hervirla) en casos individuales.
- 4) Será transportada en pipas, barriles y cualquier otro recipiente adecuado al caso.
- 5) El agua disponible deberá de ser racionada según existencia y necesidades.

b.- Excretas:

- 1) Se reacondionará, con la urgencia del caso y en coordinación con ANDA, el sistema de alcantarillado público que haya sufrido desperfectos.
- 2) Se construirán letrinas provisionales de foso en los lugares que sean necesarias.

c.- Basuras:

- 1) Recolección- Establecimiento de las cuadrillas de barrido y horarios apropiados.
- 2) Transporte- Fuera o dentro del área del Campamento según técnicas apropiadas.
- 3) Disposición final- Enterramientos o incineración en sitio adecuado.

d.- Vectores:

- 1) Localización de los focos de contaminación.
- 2) Desinfección por fumigación, larvicidas e insecticidas.

e.- Alimentos:

- 1) Control:
 - a) De los alimentos en cuanto a su estado (o calidad de descomposición).
 - b) Métodos de conservación y protección de los mismos.
- 2) Métodos de lavado, desinfección y protección de la vajilla.

f.- Animales:

- 1) Domésticos:
 - a) Orientación y educación sanitaria, medidas preventivas de contaminación.
 - b) Eliminación de animales sospechosos de rabia.

g.- Epidemiología:

- 1) Vigilancia epidemiológica constante de la zona de desastre.
- 2) Charlas educativas.
- 3) Quedará a opción del epidemiólogo regional y de acuerdo a las circunstancias, aislar parcialmente o totalmente la zona del desastre, a fin de impedir la diseminación de enfermedades y de evitar mayores daños a la población.

h.- Otras Medidas:

- 1) Atención de los factores del medio ambiente.
- 2) Construcción de lavaderos provisionales.
- 3) Disposición final de cadáveres de fallecidos en el área de desastre. (Incineración o enterramientos colectivos o individuales, según el caso).

- 11.- Para que haya una efectiva coordinación será necesario av-
todo el personal de todos los Servicios de Salud y el personal de otras Instituciones conozcan en general el modo de acción del Plan de Emergencia y que cada persona que forma parte del sistema SEPA COMO, DONDE, POR QUE, y CUAN-
DO debe de intervenir con sus acciones.
- 12.- Los Servicios de Unidades Móviles Rurales acudirán al Servicio Sede inmediatamente después de haber sido avisados de la ocurrencia de cualquier catástrofe.
- 13.- El resto de personal permanecerá en sus lugares de trabajo en espera de indicaciones específicas.
- 14.- Se espera que todos los Médicos Directores de Servicio tomen las providencias del caso, para que todos los Médicos de la localidad estén informados de la situación y que no salgan de la misma, salvo excepciones de fuerza mayor.
- 15.- Los Médicos y Enfermeras serán proporcionados por el o los Servicios de Salud que designe el Coordinador Regional, escogiendo en ter- término, los Circuitos de Unidades Móviles Rurales para ser desplazados a otros lugares.
- 16.- Cada Hospital o Centro de Salud deberá tener preparado el Servicio de Hospitalización para recibir pacientes, en un tiempo máximo de 3 horas después de ser avisado del desastre, debiendo contar en ese tiempo con todo su personal médico y de enfermeras y procurará obtener una buena disponibilidad de camas por medio de:
 - a) Dando altas a enfermos crónicos.
 - b) Dando altas a enfermos menos graves.
 - c) Suspendiendo las operaciones electivas.
 - d) Endosando pacientes si hay necesidad.
- 17.- En ese mismo tiempo, las salas de operaciones deben de estar listas, preparadas y con todo su personal Auxiliar.
- 18.- El Banco de Sangre deberá de estar funcionando las 24 horas del día, por medio de turnos.

- 19.- La Consulta Externa rutinaria será suspendida y los Médicos que la atienden se dedicarán exclusivamente a atender EMERGENCIAS de cualquier parte que vinieren.
- 20.- Las alumnas de la Escuela de Auxiliares de Enfermería de San Vicente se incorporarán de inmediato al personal de Enfermería de los Servicios a modo de refuerzo, donde se les deberán asignar labores específicas.
- 21.- La Central de Equipos, Farmacia, Laboratorio y Rayos X, deberán de funcionar las 24 horas del día, según turnos establecidos.
- 22.- El Director del Servicio deberá de asegurar el suministro de la energía eléctrica, agua y alimentación del Hospital a su cargo.
- 23.- El Director del Servicio debe de estar enterado de la situación en el área de desastre y de la magnitud del mismo, a fin de valorar en forma precisa, sus limitaciones asistenciales y las necesidades de su funcionamiento.
- 24.- En los campamentos de damnificados se establecerá una visita médica diaria junto con una Enfermera y un Inspector de Saneamiento.
- 25.- La supervisión de estos Campamentos estará a cargo del personal regional y lo de las supervisiones locales del Servicio de Salud más inmediato.
- 26.- El personal voluntario será distribuido de acuerdo a las necesidades.

IV.- ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

A.- Administración:

- 1.- Se formará una comisión así: El Coordinador Regional, el Director del Hospital Local y el Administrador Regional de Salud, tendrá como colaboradores a las siguientes personas: Guardalmacén Regional, Jefe de Cáritas, Administrador del Hospital Local y Guardalmacén del mismo.
- 2.- Las funciones de este subsistema serán las siguientes:
 - a.- Conocer los recursos disponibles.
 - b.- Distribuir los mismos según necesidades en la zona de emergencia.
 - c.- Solicitar a nivel local, regional o nacional aquellos recursos de que se carezca y que se consideren necesarios.
 - d.- Llevar contabilidad periódica de los recursos puestos bajo su custodia.
- 3.- Se dispondrá de por lo menos un camión de gran capacidad y de otras tres unidades menores de transporte (pick-up) para la distribución de materiales, equipo o personal.

- 4.- La Comisión tendrá estrecha coordinación con otras entidades gubernamentales que ayuden al mejor cumplimiento de sus responsabilidades, y en casos de extrema urgencia deberá de tener suficiente autoridad como para disponer aún de los recursos de personas o entidades privadas de la Región afectada.
- 5.- La Comisión quedará automáticamente integrada desde el 1er. momento en que se decreta un estado de emergencia, y deberá de comenzar a funcionar en forma inmediata y efectiva a partir de ese momento.

3.- Organización:

1.- Seré ejecutada:

- a.- A nivel regional por la Comisión Administradora.
- b.- A nivel local, por el Médico Director de un Servicio de Salud y los colaboradores que él designe.

2.- Sus funciones serán:

- a.- Movilizar los recursos humanos y materiales a la zona de desastre.
- b.- Proveer en forma regular y oportuna de material, equipo, medicinas, en la zona de emergencia.
- c.- Delegar autoridad y responsabilidad en otras personas conexas con el sistema de Emergencia, para que ejecuten las otras funciones arriba mencionadas.

V.- PUESTO DE MANDO Y TRANSMISIONES:

A.- Puestos de Mando:

Será la Oficina de la Región Paracentral. 2a. Av. Sur y 6a. Calle Poniente - San Vicente.

B.- Transmisiones:

Se harán por cualquier medio rápido de comunicación, entre ellos:

- Radio.
- Teléfono.
- Telegramas.
- Radio Aficionados.
- Vehículo motorizado.
- Otros.

PLAN DE EMERGENCIA REGION ORIENTAL DE SALUD.

I.- SITUACION:

A.- La Región Oriental de Salud, pondrá en ejecución este plan tan pronto sea declarada Emergencia Regional o Local, ya sea originada por fuerzas naturales, biológicas o físicas.

B.- PRESUNCIONES:

- 1.- Que en los Departamentos de San Miguel, Usulután, La Unión y Morazán se produzcan los fenómenos siguientes:
 - a.- Terremotos.
 - b.- Inundaciones.
 - c.- Huracanes.
 - d.- Grandes incendios.
 - e.- Situación Bélica
 - f.- Epidemias.
 - g.- Otros casos especiales que revistan características de emergencia.

II.- MISION:

La Región Oriental de Salud prestará atención Médica de emergencia, preventiva y curativa durante el período declarado como emergencia con el objetivo de preservar, restaurar en el menor tiempo, el estado de salud de la población afectada.

III.- EJECUCION:

A.- CONCEPTO DE LA OPERACION.

Restablecer la salud de la población afectada en la Región Oriental de Salud con la utilización de recursos de las entidades gubernamentales, autónomas, semi-autónomas, privadas y de servicio. Se llevará a cabo mediante la aplicación de tres fases.

B.- MISIONES A LOS ORGANISMOS SUBORDINADOS:

1.- Primera Fase o de Pre-emergencia (del Día D al D- 90)

- a.- Mando: Director Región Oriental de Salud.
- b.- Medios:

- 1) Comité Regional de Emergencia constituido por:
 - a) Director Regional.
 - b) Gobernador Regional Jefe.
 - c) Administrador Regional.
 - d) Inspector Supervisor Regional.
 - e) Encargado de Bodega Regional.
- 2) Comité Regional Auxiliar integrado por:
 - a) Sub-Director Regional o Médicos Supervisores Regionales.
 - b) Enfermera Supervisora Regional.

Original en mal estado

- c) Ayudante de Administrador Regional.
 - d) Inspector Supervisor Sub-Regional.
 - e) Auxiliar de Bodega.
- 3) Comité Local de Emergencia de:
- a) Hospital de San Miguel.
 - b) Hospital de Usulután.
 - c) Centro de Salud de Gotera.
 - d) Centro de Salud de La Unión.
 - e) Centro de Salud de Santiago de María.
 - f) Constituidos cada uno de la manera siguiente:
 - (1) Médico Director.
 - (2) Enfermera Jefe.
 - (3) Médico Cirujano.
 - (4) Administrador.
 - (5) Inspector Supervisor Local.
- 4) Comité Local suplente de cada Hospital y Centro de Salud; integrado por:
- a) Jefe de Residentes.
 - b) Enfermera Supervisora.
 - c) Representante de Administración.
 - d) Inspector de Saneamiento.
- 5) Personal de c/u de las Unidades de Salud:
- a) Chinameca.
 - b) San Miguel.
 - c) Ciudad Barrios.
 - d) Seseori.
 - e) San Rafael Oriente.
 - f) Jucuapa
 - g) Berlín.
 - h) Jiquilisco.
 - i) Jocoero.
 - j) El Divisadero.
 - k) Corinto.
 - l) Osicela.
 - m) Santa Rosa de Lima.
 - n) El Tránsito.
 - ñ) Monoagua.
- 6) Personal de c/u de los Puestos de Salud:
- a) Departamento de San Miguel.
 - (1) Las Placitas.

- (2) San Jorge.
- (3) Uluazápa
- (4) Chapultique.
- (5) Lolotique.
- (6) San Luis de la Reina.
- (7) Carolina.
- (8) San Gerardo.
- (9) Nuevo Edén de San Juan.
- (10) Chirilagua.
- (11) Olomega.
- (12) Quelepa.
- (13) Nueva Guadalupe.
- (14) San Agustín.

b) Departamento de Usulután.

- (1) Alegría
- (2) San Francisco Javier
- (3) Concepción Baires.
- (4) Santa Elena
- (5) Las Charcas.
- (6) Puerta El Triunfo.
- (7) Las Marías.

c) Departamento de Huerfano.

- (1) Perquin.
- (2) Jocotique.
- (3) Managuera.
- (4) Cacnopera.
- (5) Sociedad.
- (6) Guatajiagua.
- (7) T.rola.

d) Departamento de La Unión.

- (1) Poleros.
- (2) Nueva Esparta.
- (3) Concepción de Oriente.
- (4) Anamorós.
- (5) El Sauco.
- (6) Pasaquina.
- (7) Bolívar.
- (8) Yucuniquín.
- (9) Ysyantique.

- (10) San Alejo
- (12) Intipucá
- (13) Lislique
- (14) Meanguero del Golfo

7) Personal de seis Unidades Móviles Bursias, constituidas cada una una por:

- a) Un Médico
- b) Una Enfermera
- c) Un Motorista
- d) Vehículo.

8) Otras Instituciones:

- a) Instituto Salvadoreño del Seguro Social de: San Miguel, Usulután, La Unión y Puerto El Triunfo.
- b) Cruz Roja en: San Miguel, Chinameca, Santiago de María, Usulután y La Unión.
- c) Clínicas Particulares:
 - (1) San Miguel: Clínica San Francisco.
 - (2) Usulután: Clínica Dr. Murillo.

c.- Misión:

Organización de programas de emergencia y atención médico-quirúrgico, preventiva y curativa en Puestos de Correo y Servicios de Salud de la Región.

2.- Segunda Fase o de Emergencia (del día D al D+10)

- a.- Mandos: Director Regional de Salud Oriental.
- b.- Médicos: Los mencionados en la primera fase.
- c.- Misión: Restablecer la salud de la población en la zona afectada.

Se organizarán puestos de socorro en lugares cercanos a la catástrofe; que serán atendidos por el personal de Unidades Móviles Rurales de los seis Circuitos de la Región, que serán reforzados por personal Médico y Para-Médico de las Unidades y Puestos de Salud de la Región.

- 2.- Cada Puesto de Socorro tendrá el personal siguiente:
 - a) 1 Médico
 - b) 1 Enfermera.
 - c) 2 Auxiliares de Enfermería.
 - d) 1 Inspector de Saneamiento.
 - e) 1 Motorista.
 - f) Voluntarios de la Comunidad.
 - g) Vehículo.
 - h) 1 Botiquín conteniendo: Material médico quirúrgico para curación y sutura de pequeñas heridas. Medicamentos: Equipo para cumplir indicaciones médicas, tensiómetro, jeringas, agujas, etc.
- 3.- Los Puestos de Socorro prestarán primeros auxilios, suturas y curaciones de pequeñas heridas, selección y transportación de pacientes por medio de los vehículos de Unidades Móviles Rurales con refuerzo de vehículos Regionales, a los Hospitales y Centros de Salud antes mencionados.
- 4.- Se tomarán medidas preventivas necesarias, en cuanto a vacunación, saneamiento ambiental y educación sanitaria de la población del área afectada y circunvecinas.
- 5.- Se coordinarán esfuerzos con otras instituciones de servicio (Cruz Roja, Cruz Verde, Boy Scout, Clubes de Servicio, Cáritas), para traslado de cadáveres, alimentación y transporte de las personas damnificadas a los campamentos en donde también habrá un equipo constituido por 1 Médico, 1 enfermera y 1 Inspector de Saneamiento.
- 6.- Se tomarán las medidas necesarias para dejar salas y camas disponibles, trasladando o dando de alta a pacientes en convalecencia o posponiendo intervenciones selectivas, así como también la suspensión de consulta externa que quedará limitada a atención de emergencias.
- 7.- Establecimiento de Unidades de atención médica en el consultorio externo de los Hospitales y Centros de Salud, organizadas de la siguiente forma:
 - a) Recepción e identificación de pacientes y de su estado para su tratamiento.
 - b) Formación de varios servicios de cirugía menor.
 - c) Atención de cirugía mayor (salas de operaciones).
 - d) Hospitalización de los casos necesarios.

8.- El personal que no se encuentre de servicio, deberá presentarse a su Institución tan pronto suceda la catástrofe para ser asignado a la Unidad de atención correspondiente; las cuales se reforzarán con personal de las Unidades y Puestos de Salud de la Región Oriental y Estudiantes de la Escuela de Auxiliares de Enfermería de San Miguel.

9.- Organización de las Unidades de Atención Médica:

a) De Recepción.

- 1) 1 Médico o más para examen, indicación de tratamiento de urgencia y clasificación de los pacientes.
- 2) 2 Enfermeras.
- 3) 4 Auxiliares de Enfermería para cumplimiento de indicaciones médicas.
- 4) 4 Camilleros para traslado de pacientes.

b) Cirugía Menor:

- 1) 1 Médico.
- 2) 1 Enfermera
- 3) 2 Auxiliares de Enfermería en número igual a las salas constituidas.

c) Cirugía Mayor:

- 1) Personal normalmente asignado a cada turno de ocho horas que será reforzado por personal de salas de operaciones de los otros Hospitales.

10.- El Director Regional proporcionará una lista de material indispensable para la atención en caso de una catástrofe, interesándose porque se mantengan las existencias necesarias.

11.- Se organizará una oficina de información para familiares y Prensa.

12.- El Ingeniero Regional con su equipo de Personal de saneamiento serán los responsables de la Dirección Técnica y ejecución de las obras de saneamiento en estrecha colaboración con otras Instituciones dirigidas fundamentalmente a:

- a) Agua
- b) Excretas
- c) Basuras
- d) Vectores
- e) Alimentos
- f) animales
- g) Investigación epidemiológica

IV.- ADMINISTRACION Y LOGISTICA.

A.- Se atenderá con personal estipulado en el presente plan y los

medicamentos que proporcione la Dirección General de Salud.

V.- MANDO Y TRANSMISIONES.

A.- Mando: Oficinas Dirección Regional de Salud (3a. C. Pte. #306)

B.- Transmisiones: Por teléfono.

PLAN DE EMERGENCIA DE LA REGION OCCIDENTAL

I.- SITUACION

A.- Este plan se pondrá en ejecución inmediatamente al ser declarada emergencia, Regional o Local, originada por fuerzas naturales, biológicas o físicas, que alteren la situación normal de vida de la población de la Región Occidental.

B.- PRESUNCIONES.

1.- Que en toda la República o parte de ésta se produzcan los fenómenos siguientes:

- a.- Terremotos
- b.- Inundaciones.
- c.- Huracanes.
- d.- Grandes incendios
- e.- Situación bélica
- f.- Epidemias.
- g.- Otros casos especiales que revistan características de emergencia.

II.- MISION

La Región Occidental proporcionará atención médica preventivo y curativo, hospitalización, evacuación y medidas sanitarias, desde el inicio hasta que se normalice la situación del área afectada.

III.- EJECUCION

A.- Concepto de la Operación.

Restablecer la normalidad de la Región Occidental, con la utilización, participación y coordinación de los recursos de las entidades Gubernamentales, Autónomas, Semiautónomas, Privadas y de Servicio, mediante la aplicación de tres (3) fases.

B.- Misiones a los Organismos Subordinados.

1.- En caso de Preemergencia (del día D al D - 3).

- a.- Mandos: Director Región Occidental.
- b.- Medios:

1) Departamento de Santa Ana.

- a) Hospital Departamental (Ciudad Santa Ana).
- b) Hospital Regional I.S.S.S. (Ciudad Santa Ana).
- c) Hospitales Particulares (Ciudad Santa Ana).
- d) Unidades de Salud (Ciudad Santa Ana)
- e) Centro de Salud (Matapán)
- f) Centro de Salud (Cholichuapa)
- g) Servicio de Cruz Verde (Ciudad Santa Ana)

2) Departamento de Ahuachapán.

- a) Hospital Departamental (Ciudad Ahuachapán)
- b) Unidad de Salud (Ciudad Ahuachapán)

- c) Unidad de Salud (Atiquizaya)
 - d) Unidad de Salud (Apaseca)
 - e) Puesto de Salud (Ateco)
 - f) Puesto de Salud (Jujutla)
 - g) Puesto de Salud (Gunymango)
 - h) Puesto de Salud (Tucuba)
 - i) Puesto de Salud (San Francisco Mansúez)
 - j) Clínica Privada (Atiquizaya)
 - k) Servicio Cruz Roja (Ahuechapán)
 - l) Servicio de Cruz Roja (Atiquizaya)
- 3) Departamento de Sonsonate.
- a) Hospital Departamental (Ciudad Sonsonate).
 - b) Unidad de Salud (Ciudad Sonsonate)
 - c) Hospital Departamental I.S.S.S. (Sonsonate)
 - d) Unidad de Salud (Acajutla)
 - e) Clínica I.S.S.S. (Acajutla).
 - f) Unidad de Salud (Armenia)
 - g) Unidad de Salud (San Julián)
 - h) Unidad de Salud (Izalco)
 - i) Unidad de Salud (Nahuizalco)
 - j) Unidad de Salud (Jucyán)
 - k) Puesto de Salud (Sta. Catalina M)
 - l) Servicio de Cruz Roja (Acajutla)
 - m) Servicio de Cruz Roja (Sonsonate)
 - n) Servicio de Cruz Roja (Izalco)
 - ñ) Servicio de Cruz Roja (Armenia) -
 - o) Servicio de Cruz Verde (Sonsonate)
- 4) Los recursos de personal son los siguientes:
- a) Departamento de Santa Ana
 - (1) Médico Director 1
 - (2) Médicos Supervisores 4
 - (3) Médico Malariaólogo 1
 - (4) Médicos 31
 - (5) Ingenieros 1
 - (6) Odontólogos 13
 - (7) Enfermeras 44
 - (8) Auxiliares 55
 - (9) Inspectoras 20
 - (10) Inspectores Promotores 5
 - (11) Inspectores de Abastos 2

(12) Inspectores Supervisores	3
(13) Motoristas	14
(14) Secretarias	16
(15) Personal de Malaria	8
(16) Ordenanzas	6
(17) Peones de Cuadrilla	19
(18) Administradoras	3
(19) Estadígrafos	2
(20) Mecánicos	3
(21) Albañiles	1
(22) Fontaneros	2
(23) Laboratoristas	7
(24) Trabajadora Social	1
(25) Nutricionista	1
(26) Técnicos en Rayos X	3
(27) Tecnólogos	6
(28) Ayudantes de Mecánicos	2
(29) Trabajador de Servicio	34
(30) Porteros	6
(31) Número de Vehículos	21

b) Departamento de Abuschapán

(1) Médicos	7
(2) Odontólogos	1
(3) Enfermeras	7
(4) Auxiliares	13
(5) Inspectores	5
(6) Inspectores de Abastos	0
(7) Inspectores Supervisores	0
(8) Motoristas	2
(9) Secretarias	3
(10) Personal de Malaria	6
(11) Ordenanzas	1
(12) Peones de Cuadrilla	6
(13) Administradores	0
(14) Estadígrafos	0
(15) Mecánicos	0
(16) Albañiles	0
(17) Fontaneros	0
(18) Laboratoristas	1
(19) Trabajadores de Servicio	2
(20) Número de Vehículos	2

e) Departamento de Sonsonate.

(1) Médicos	9
(2) Odontólogos	1
(3) Enfermeras	9
(4) Auxiliares	16
(5) Inspectores	9
(6) Inspectores de Abastos	0
(7) Inspectores Supervisores	1
(8) Motoristas	5
(9) Secretarias	6
(10) Personal de Malaria	9
(11) Ordenanzas	
(12) Administradores	0
(13) Estadígrafos	0
(14) Mecánicos	0
(15) Albañiles	0
(16) Fontaneros	0
(17) Tecnólogos	1
(18) Laboratoristas	1
(19) Porteros	1
(20) Trabajador de Servicio	5
(21) Número de Vehículos	3

e.- Misión:

Organización de las distintas instalaciones para atender a las personas afectadas, por el desastre y establecer coordinación con los comités de emergencia departamental y/o locales, establecer programas para promover la salud de la población, con atención especial y las medidas de saneamiento, programas de vacunación, cursos de adiestramiento al personal de salud y al personal coordinado.

2.- Segunda Fase o de Emergencia (del día D al D + 10)

a.- Mando: Director Región Occidental.

b.- Medios: Los recursos con que dispone la Región Occidental (mencionados en la Fase de Pre-Emergencias).

c.- Misión:

Ejecución del Plan de acuerdo a la naturaleza del desastre, en la zona afectada.

3.- Tercera Fase o de Post-Emergencia (del Día D + 10 al Día D + 20).

a.- Mando: Director Región Occidental.

b.- Medios: Los recursos con que dispone la Región Occidental (mencionados en la Fase de Pre-Emergencias).

c.- Misión:

Restablecer la salud de la población o zona afectada

mediante los programas de asistencia médica y de saneamiento.

C.- Detalles de Coordinación.

- 1.- El Plan de esta Región Occidental se ejecutará a orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 2.- La Dirección Regional de Salud Occidental, coordinará los Servicios del I.S.S.S. y otras entidades autónomas, semiautónomas y particulares de servicio, que se incorporan al Plan de Emergencia.
- 3.- Toda comunidad contará con un Comité de Emergencia Local, el cual será coordinado en lo que a Salud se refiere por el Director Médico del servicio correspondiente.
- 4.- Toda comunidad, dependiendo de su población, contará con un número predeterminado de puestos de socorro, campamentos y hospitalización; los cuales funcionarán bajo el comando del Comité Local de Emergencia, siguiendo los lineamientos del Plan Regional de Salud, elaborado por el Comité Regional y bajo la supervisión de este último.
- 5.- Se entenderá por Puesto de Socorro Menor, el lugar donde se darán los primeros auxilios, a las personas afectadas y de donde se referirán al Puesto de Socorro Mayor, Hospitalización, Campamento o a su casa, de acuerdo a la atención que merezca en ese momento.
- 6.- Se entenderá por Puesto de Socorro Mayor, el lugar donde además de dar los primeros auxilios, estará implementado para atender casos de Cirugía Menor.
 - Se entenderá por Campamento, un área de descubierta en donde se asentarán provisionalmente los damnificados hasta la reubicación definitiva.Este predio contará con las condiciones sanitarias adecuadas y atención médica periódica.
- 7.- En cada equipo Médico quedarán delimitadas las funciones y responsabilidades de cada uno de sus miembros, las cuales serán dadas a conocer a todo el personal Regional mediante oportunos Adiestramientos.
- 8.- Organización de Servicios Médicos:
 - a) Puesto de Socorro Menor, integrado por:
 - 1) 1 Médico.
 - 2) 1 Enfermera.
 - 3) 1 Auxiliar de Enfermería.
 - 4) 1 Colaborador.
 - 5) Trabajarán por turnos las 24 horas del día, mientras dure la emergencia.
 - b) Puesto de Socorro Mayor, integrado por:
 - 1) 2 Médicos.
 - 2) 2 Enfermeras.

- 3) 2 Auxiliares de Enfermería.
 - 4) 1 Colaborador.
 - 5) 1 Secretaria.
 - 6) Trabajando por turnos las 24 horas del día, mientras dure la emergencia.
- c) Campamento, integrado por:
- 1) 1 Odontólogo (Jefe del Campamento)
 - 2) 1 Inspector de Saneamiento.
 - 3) 1 Promotor (Función de Trabajador Social).
 - 4) Trabajando a tiempo completo (8 horas).
- d) Dos Equipos Médicos Móviles, integrado por:
- 1) 1 Médico.
 - 2) 1 Enfermera o Auxiliar de Enfermería.
 - 3) 1 Motorista.
 - 4) Que visitarán periódicamente todos los campamentos.
 - 5) Se contará con un sistema de traslado a pacientes debidamente identificados de los Puestos de Socorro de Hospitalización.
- 9.- Las recomendaciones relativas a la protección de los abastecimientos e instalaciones Hospitalarias, son las siguientes:
- a) Control de calidad de agua. Lecturas del cloro residual, purificación por los métodos indicados.
- b) Disposición de excretas.
- 1) Control de rupturas de cloacas.
 - 2) Construcción de letrinas provisionales.
 - 3) Construcción de foso resumidero para eliminación de heces y material contaminado.
- c) Disposición de Basuras.
- 1) Control de los lugares de producción de basuras.
 - 2) Construcción de una zanja para disponer las basuras por enterramiento o incineración dentro del recinto del hospital, mientras se restablezca el sistema municipal de recolección
- d) Control de Vectores.
- 1) Localización, control y destrucción de los lugares de producción de vectores a través de fumigaciones, o uso de rodenticidas.
- e) Control de alimentos perecibles:
- 1) Recomendaciones para su protección y conservación, supervisión constante en los lugares de almacenamiento y lugares de manipulación.
- f) Se han escogido edificaciones modernas, resistentes y amplias para que funcionen en un momento determinado

como Servicios de Hospitalización en caso de ser necesario. Se ha planeado que estos lugares cuenten con suficiente área techada que tengan luz y ventilación apropiadas, habitaciones que puedan ser convertidas en Salas de Operación. Deberá tener una fuente de luz propia, instalaciones sanitarias proporcionales a la cantidad de personas que allí se las atenderá.

10.- Se emitirán boletines con recomendaciones sanitarias de Emergencia a través de los diferentes medios de divulgación masiva con que se cuenta en la Región: (radiodifusoras, periódicos, unidades móviles de sonido, bandos, ministros religiosos, y todo el personal regional de Salud), a la población afectada. Se tendrán modelos de boletines ya preparados para ser distribuidos de acuerdo a la naturaleza del desastre.

11.- Se ha organizado que el personal que labora en los diferentes Servicios de Salud a orden de la Dirección Regional o ante una emergencia local deberá hacer cumplir a la mayor brevedad posible las medidas sanitarias necesarias para preservar, mantener o restablecer la salud de la población civil. El Ingeniero Regional, Ayudante de Ingeniero y Supervisores de Inspectores serán los responsables de la dirección técnica y ejecución de las acciones de saneamiento en estrecha colaboración con los Ingenieros de los siguientes organismos: ANDA, DUA, CAMINOS, ALCALDÍAS MUNICIPALES. Dichas acciones estarán dirigidas fundamentalmente a:

a) Agua.

Control de fuentes de captación, control de sistemas de distribución, purificación y controles de calidad. Distribución ambulante de agua.

Esto será en coordinación con ANDA.

b) Excretas:

Control del alcantarillado público. Control de Deterias de letrinas, en los lugares apropiados. Control de excretas en la vía pública, reparación de alcantarillados en coordinación con ANDA.

c) Basuras:

Recomendaciones para tratamiento domiciliar de basuras, determinación de horarios apropiados para la recolección y transporte al lugar de disposición final. Control del sitio de disposición final (Enterramiento, incineración), en coordinación con Alcaldía Municipal, DUA y CAMINOS).

d) Vectores:

Localización, control y destrucción de lugares de producción y proliferación de vectores. Fumigación, petrolicación o incineración, esto se hará en coordinación con y Personal de Malaria.

e) Alimentos:

Control de alimentos perecibles; Leche, Carne, etc., métodos de protección y conservación de los mismos.

f) Animales:

Eliminación de perros callejeros.

g) Epidemiologías:

Localización y control de focos epidémicos. Recomendaciones a la población para la prevención y control de los mismos.

h) En los campamentos los Inspectores de Saneamiento y Abastos vigilarán las condiciones sanitarias del área y la manipulación y distribución adecuada de los alimentos.

i) Identificación y disposición final de cadáveres humanos y de animales:

Esta función estará a cargo de los Inspectores de Saneamiento, cuadrillas de Saneamiento en coordinación con las Alcaldías Municipales, DUA y CAMINOS y consistirá en identificación de cadáveres de ser posible preparación de su registro oficial de defunciones, traslado rápido y discreto del cadáver a algún lugar escogido para su enterramiento o incineración.

12.- Las solicitudes de material y equipo médico quirúrgico y de medicamentos se harán en la Dirección General de Salud de acuerdo a los trámites establecidos y una vez recibidos serán almacenados o distribuidos a los servicios de Salud según sus necesidades.

13.- Se han establecido equipos de supervisión Regional para la vigilancia del cumplimiento de los órdenes impartidas al personal subalterno.

14.- Se organizan Unidades Móviles de Supervisión Regional (3 como mínimo), que estarán compuestas por:

- a) Un Supervisor Médico.
- b) Una enfermera.
- c) Un Inspector de Saneamiento.
- d) Un Trabajador Social.
- e) Un Motorista.

15.- Una Unidad Móvil de Supervisión Regional de Ingeniería compuesta por:

- a) Un Ingeniero Supervisor de Salud.
- b) Ingenieros Supervisores de ANDA, DUA, Alcaldía Municipal.

16.- Se supervisarán las existencias de medicamentos, materiales y equipo médico quirúrgico, transporte, combustible, refacciones, etc., se registrará y se regulará su utilización mediante:

17.- Puesto de Suministros:

- a) Bodega Regional y Dirección Regional de Salud.

18.- Puesto de Transporte y Reparación:

- a) Bodega Regional y Dirección Regional de Salud.

19.- Puesto de Preparación de Material Médico Quirúrgico:

- a) Unidad de Salud Casa del Niño.

20.- Puesto de Esterilización de Material y Equipo:

- a) Unidad de Salud "Dr. Tomás Pineda Martínez".

21.- Unidad Móvil de Trabajo Social, integrado por una Trabajadora Social con funciones de atender a personas asiladas (Asilo Castillo, Hogar de la Niña Moraga, Ciudad de los Niños, Casa San Vicente de Paul, Hogar de la Niña María Corretti.

22.- Organización de los señores Médicos para la fase de emergencia en la ciudad de Santa Ana:

a) Hospitalización:

- 1) Hospital "San Juan de Dios".
- 2) I. S. S. S.
- 3) Centro Médico Quirúrgico (privado)
- 4) CLINESA (privado)

b) Locales que se habilitarán para hospitalización de Emergencia como sustitutos de los mencionados en el literal anterior:

- 1) Colegio Salesiano "San José".
- 2) Colegio Bautista.
- 3) Colegio María Auxiliadora.
- 4) Bachillerato Diversificado.

c) Puestos de Socorro Mayor:

- 1) Colegio Salesiano "San José".
- 2) Clínica de Natividad.

d) Puestos de Socorro Menor:

- 1) Unidad de Salud El Palmar.
- 2) Unidad de Salud San Miguelito.
- 3) Unidad de Salud Santa Lucía.
- 4) Unidad de Salud San Rafael.
- 5) Unidad de Salud Santa Bárbara.
- 6) Guardería Quiñones.
- 7) Escuela Guatemala.

e) Campamentos:

- 1) Finca Modelo.
- 2) Estadio de Santa Ana.
- 3) Predio Gimnasio.
- 4) Parque Botánico.
- 5) Cancha Fútbol Tamarindo.
- 6) Predio Pabellón Meza Ayau.
- 7) Finca Procevin.
- 8) Liceo San Luis.

23.- Organización de los Servicios Médicos para la fase de emergencia en la ciudad de Sonsonate:

a) Hospitalización:

- 1) Hospital Departamental.

- 2) Hospital Departamental del I.S.S.S.
 - b) Locales que se habilitarán para hospitalización de emergencia como sustitutos de los mencionados en el literal anterior.
 - 1) Instituto Tomas Jefferson
 - 2) Alcaldía Municipal.
 - c) Puestos de Socorro Menor
 - 1) Unidad de Salud de Sonsonate.
 - 2) Instituto Tomás Jefferson
 - 3) Parque Central
 - d) Campamentos:
 - 1) Estadio de Sonsonate
 - 2) Canchas de Fútbol
- 24.- Organización de los Servicios Médicos para la Fase de Emergencia en la ciudad de Ahuachapán:
- a) Hospitalización:
 - 1) Hospital Departamental.
 - b) Locales que se habilitarán para hospitalización de Emergencia como substitutos de los mencionados en el literal anterior:
 - 1) Unidad de Salud nueva.
 - 2) Instituto Humboldt.
 - c) Puestos de Socorro Menor:
 - 1) Unidad de Salud.
 - 2) Instituto Humboldt.
 - 3) Alcaldía Municipal.
 - d) Campamentos:
 - 1) Llano del Espino.
 - 2) Estadio "Simeón Magaña".

IV.- ADMINISTRACION Y LOGISTICA.

Se cuenta con el equipo y material médico quirúrgico de la bodega Regional y de los diferentes Servicios de la Región.

V.- PUESTO DE MANDO Y TRANSMISIONES.

A.- Puesto de Mando: 2a. C.P. y 10a. Av. Nte. Santa Ana, Dirección Regional de Salud, Casa del Niño.

B.- Transmisiones:

- 1.- Telefónicamente
- 2.- Radio de Instituciones Oficiales.
- 3.- Radio de Personas Particulares (Radio Aficionados).

- 3.53.2 Asumirá el control de los órganos de divulgación y conducirá el desarrollo de programas de información pública, a fin de combatir la difusión de noticias alarmantes y rumores perniciosos, evitando el pánico y contribuyendo así al mantenimiento de la calma y el orden.
- 3.53.3 Establecerá un servicio de Registro e Información para la determinación de los efectos del siniestro, tanto en aspecto humano como material.
- 3.53.4 Organizará una oficina especial para el Registro de defunciones y sepulturas.
- 3.53.5 Conducirá el desarrollo del Plan de Bienestar de Emergencia el cual deberá comprender: alimentación, vestuario, alojamiento, ayuda financiera, recreaciones, rehabilitación de la familia, etc.

3.54 Ministerio de Relaciones Exteriores

- 3.54.1 Informará a los gobiernos extranjeros de las proporciones del siniestro.
- 3.54.2 Solicitará la ayuda preestablecida.
- 3.54.3 Mantendrá informados a los gobiernos extranjeros sobre el desarrollo de la situación.

- 3.54.4 Mantendrá informado a nuestro servicio diplomático y consular sobre la situación general del país a efectos de que los connacionales en el extranjero tengan conocimiento de la realidad de los acontecimientos.
- 3.54.5 Mantendrá contacto con la Oficina de Registro e Información para la correspondiente emisión de boletines informativos con destino al extranjero.
- 3.54.6 Girará instrucciones al Cuerpo Diplomático y Consular para que expediten la llegada al país de delegaciones con carácter benéfico.
- 3.54.7 Girará instrucciones al Cuerpo Diplomático y Consular, a efecto de que los pedidos referidos a materiales de emergencia sean tramitados con la celeridad del caso.

3.55 Banco Central de Reserva

- 3.55.1 De acuerdo a las solicitudes de los Ministerios de Economía y Hacienda, extenderá los créditos previstos en la primera fase.

3.56 Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA)

- 3.56.1 Desarrollar operaciones previstas en esta fase, disponiendo para el comité de emergencia nacional, gran parte de su personal, equipo, y material rodante. Coordinará con

el Ministerio de Economía y con el de Hacienda, la obtención de artículos de primera necesidad en los países del área centroamericana.

3.57 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

3.57.1 En coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, poner en ejecución las actividades señaladas en el planeamiento inicial.

3.58 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)

3.58.1 En coordinación con los organismos correspondientes, poner en ejecución los trabajos contemplados en el planeamiento inicial.

3.59 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

3.59.1 Operación y mantenimiento, así como distribución de agua desde depósitos fijos y móviles, ubicados en las áreas de evacuación; trabajos de reconstrucción de las cañerías y depósitos que surtan a la ciudad capital.

3.60 Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)

3.60.1 Ejecución del Plan General de Telecomunicaciones, previsto en la Primera Fase, resolviendo en primera instancia, los problemas de enlaces entre el Comité de Emergencia Nacional y las autoridades e instituciones involucradas, así como de aquellas que circunstancialmente sean creadas.

3.61 Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla (CEPA)

3.61.1 Desarrollar las operaciones previstas en el Planeamiento Inicial contemplado en la Primera Fase.

3.62 Comisión Ejecutiva del Río Lempa (CEL)

3.62.1 Ejecución de las medidas previstas en el planeamiento inicial, verificado en la Primera Fase.

3.63 Ferrocarriles de El Salvador (FES)

3.63.1 Materializar en el menor tiempo posible, todas aquellas medidas que se hayan previsto en el planeamiento inicial verificado en la Primera Fase.

3.64 Instituto de Vivienda Urbana (IVU)

3.64.1 En coordinación con los organismos correspondientes, poner en ejecución la habilitación de las construcciones fijadas en la Primera Fase.

3.65 Universidad Autónoma de El Salvador

3.65.1 Poner en ejecución las medidas contempladas en el planeamiento inicial verificado en la Primera Fase.

3.66 Instituciones Particulares o Privadas

3.66.1 Las instituciones particulares o privadas, serán consideradas de acuerdo a sus respectivas actividades y enlaces normales con las Oficinas del Gobierno Central.

4. Instrucciones de Coordinación

4.1 Rescate

Las operaciones de rescate serán llevadas a cabo por los Ministros de Defensa, del Interior y de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de los siguientes organismos:

- a) Cuerpos de Seguridad
- b) Cuerpos de Tropa
- c) Personal Médico
- d) Personal Sanitario
- e) Policía Municipal

4.2 Extinción de incendios y remoción de escombros

- a) Estas dos misiones serán de la responsabilidad de los Ministerios de Defensa, de Obras Públicas y del Interior.
- b) El Cuerpo de Bomberos, quien deberá prever y ganar la colaboración del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, tendrá a su cargo, en forma específica la ejecución de la extinción de incendios.
- c) Lo relativo a la remoción de escombros, deberá llevarse a cabo después de que se haya concluido con la misión de rescate.

4.3 Primeros Auxilios

Las operaciones de primeros auxilios, serán llevadas a cabo por los Ministerios de Educación, Defensa y Salud Pública y Asistencia Social, por medio de los siguientes organismos:

- a) Elementos de Cuerpos de Tropa adiestrados para tal efecto.
- b) Compañía de Sanidad del Ministerio de Defensa.
- c) Estudiantes Universitarios capacitados para tal efecto.
- d) Personal médico.
- e) Personal sanitario.

4.4 Evacuación

Las operaciones de evacuación serán llevadas a cabo por los Ministerios de Defensa, Obras Públicas y Salud Pública y Asistencia Social. Dicha operación comprenderá tres grandes rubros a saber:

- a) Evacuación de material y personal ileso no utilizable en labores de rescate.
- b) Evacuación de muertos.
- c) Evacuación de heridos y enfermos.

4.5 Enterramiento

- a) Las operaciones de enterramiento serán llevadas a cabo por medio de los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Salud Pública y Asistencia Social.
- b) Para tal efecto el Ministerio del Interior deberá prever la construcción de cementerios de emergencia con una capacidad mínima de 75.000 personas.
- c) La construcción de los mismos será de la competencia del Ministerio de Obras Públicas.
- d) El Ministerio del Interior deberá prever un registro de sepulturas.

4.6 Abastecimiento

- a) El abastecimiento se llevará a cabo bajo las siguientes responsabilidades:
 - 1. Víveres y Vestuarios: Ministerio de Defensa.
 - 2. Sanidad: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - 3. Agua: Ministerio de Obras Públicas (ANDA)

4. Energía Eléctrica : Ministerio de Obras Públicas.

5. Construcción: Ministerio de Obras Públicas.

- b) Los ministerios que no dispongan de los transportes adecuados, deberán coordinar con el Ministerio de Defensa.
- c) El Ministerio de Economía, tendrá la responsabilidad de nombrar una comisión encargada de la recepción de los diferentes rubros provenientes de ayuda exterior.

4.7 Transporte

- a) Con excepción de los vehículos indispensables para las exigencias mínimas de cada Ministerio, así como de las Instituciones Autónomas, el resto deberá ser puesto a disposición del Ministerio de Defensa.
- b) El Ministerio de Defensa deberá integrar una Plana Mayor de Transporte, la cual tendrá la misión de velar por el buen empleo, control y dosificación de los medios.

4.8 Tránsito

- a) El control de tránsito, tanto en la zona devastada como en las instalaciones de emergencia, será de la responsabilidad del Ministerio de Defensa, por medio de su Departamento General de Tránsito.
- b) El Departamento General de Tránsito, deberá dar prioridad a la circulación de vehículos oficiales, y particularmente a las ambulancias o los vehículos que hagan sus veces.
- c) Los organismos que se vean en la necesidad de realizar el desplazamiento masivo, deberán informar al Departamento General de Tránsito con 12 horas de anticipación, a fin de que éste tome las medidas pertinentes.

4.9 Mantenimiento de la Moral, Ley y Orden

- a) Este rubro queda bajo la responsabilidad de todos los Ministerios, pero en particular, de los Ministerio de Defensa, Interior y de Justicia.
- b) Los cuerpos de seguridad, especialmente la Policía Nacional y la Policía de Hacienda, podrán ser incrementados con personal voluntario o con personal movilizado, a fin de poder cumplir con el mantenimiento de la Ley y el Orden.

4.10 Comunicaciones

- a) Las comunicaciones, tanto estatales como privadas, estarán bajo control directo de ANTEL.
- b) Con excepción de los medios indispensables para el mantenimiento del enlace entre las distintas dependencias militares, la Compañía de Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, pondrá el resto de sus medios a disposición de ANTEL.

4.11 Ayuda Externa

- a) Este rubro estará bajo la responsabilidad de los Ministerios del Interior y de Economía, los cuales en forma conjunta, deberán integrar las siguientes comisiones:
 - 1. Comisión de almacenaje.
 - 2. Comisión de distribución.
- b) El Ministerio del Interior deberá prever cuáles podrían ser las posibles instalaciones para llevar a cabo el almacenaje de los artículos.

4.12 Construcción

- a) Este rubro estará bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con los Ministerios involucrados en dicha actividad.
- b) Deberá darse prioridad a la construcción de cementerios de emergencia e instalaciones sanitarias.
- c) El Ministerio de Obras Públicas contará con la colaboración de la compañía de Ingenieros del Ministerio de Defensa.

5. Enlaces

- 5.1 Estará bajo la responsabilidad de ANTEL, la cual de acuerdo a las circunstancias, organizará y mantendrá el servicio necesario en los sistemas de:
 - a) Radio
 - b) Telégrafo
 - c) Teléfono
- 5.2 Las Radioemisoras Oficiales, Comerciales y de Aficionados, quedará bajo el control técnico de ANTEL para efectos de difusión de Boletines Oficiales, los cuales serán autorizados únicamente por el Comité de Emergencia Nacional.

5.3 Ademās ANTEL:

- a) Pondrá en ejecución el Código de Enlaces de Emergencia y Proveerá la Instalación de redes de enlaces entre el Cuartel General del Comité de Emergencia Nacional, Organismos directivos y ejecutivos, y las áreas de actividades principales.
- b) Empleará un servicio de estafetas en coordinación con el Ministerio de Defensa (Departamento General de Tránsito).

6. Mando

- 6.1 El Comité de Emergencia Nacional tendrá las atribuciones y jurisdicciones que específicamente le asigne el Decreto de suspensión de garantías constitucionales.
- 6.2 El Comité de Emergencia Nacional tendrá previsto su desplazamiento a otras áreas, preferentemente al norte de la ciudad capital.
- 6.3 El Comité de Emergencia Nacional establecerá su Cuartel General en el Palacio de ANTEL.
- 6.4 Los Puestos de Mando de los organismos involucrados en el presente Plan, quedarán a elección de dichos organismos.
- 6.5 El Comité de Emergencia Nacional será el único Organismo autorizado para poner en ejecución el presente Plan.

CON ANEXOS

6/III/78

Gdea/abc.